



FMN

NUEVO ESTADO DE ALARMA EN TODA ESPAÑA

26 de octubre de 2020. – El Gobierno ha aprobado el 25 de octubre de 2020 **declarar el Estado de Alarma en todo el territorio nacional para contener la propagación** de infecciones causadas por el Covid 19. A los efectos del estado de alarma, la autoridad competente es el Gobierno de la Nación y en cada comunidad o ciudad autónoma, la autoridad competente delegada es quien ostenta su presidencia, en nuestro caso la Comunidad de Madrid.

El estado de alarma **finaliza a las 00:00h. del día 9 de noviembre de 2020**, sin perjuicio de las prórrogas que puedan establecerse.

Durante el periodo establecido:

1. Se limita la **circulación de las personas por las vías o espacios de uso público** entre las 23:00 y las 6:00 horas.

En Madrid el horario es de 00:00 a 06:00 horas.

2. Se restringe la **entrada y salida de personas del territorio** de cada comunidad o ciudad autónoma salvo para las excepciones que marcan en el [BOE del 25 de octubre](#).
3. Se limita la **permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados** a un máximo de seis personas, salvo que se trate de convivientes.

4. Se limita la **permanencia de personas en lugares de culto.**

Dada la complejidad y dimensión del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid, para asegurar el seguimiento epidemiológico de la pandemia de Covid 19 se requiere una unidad básica de análisis y de actuación desagregada como son las zonas básicas de salud, según indica en el [BOCM Orden 1405/2020](#) de la Comunidad de Madrid.

Teniendo en cuenta esta estrategia que sigue la Comunidad de Madrid, **hay 37 zonas básicas de salud con confinamiento perimetral**, ni los vecinos de las mismas pueden salir de ellas, ni los no residentes entrar, salvo causas justificadas.

Dejamos el enlace de la información oficial para su información:

[Estado de Alarma](#) (25 de octubre de 2020)

Comunidad de Madrid:

- [Orden 1404/2020 Consejería de Sanidad](#)
- [Orden 1405/2020 Consejería de Sanidad](#)